

(1) SR. SECRETARIO GENERAL -

Considerando que la compañía está registrada en Quito, remitir a la Intendencia de Quito, para el registro correspondiente.



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

NATALIA
NICOLAS
ABR 18/2011

OFICIO CIRCULAR No. UGEDEP-SC-2011-030
Quito, 31 de marzo del 2011

T. 18394

2011-3-4

[Signature]

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Señores
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
PETROECUADOR EP
Presente

22 ABR 2011

ESCANEAR

(2) Cristian: Incluir
una copia de Res.
029 a la carpeta
Presalicio UGEDEP.
(3) Rg. In: Incluir copia a SG P.
para que despache en
Inclusión a BDI D.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto al presente oficio y conforme lo ordenado en su artículo 5 cumpla con notificar el contenido de la Resolución No. 029-UGEDEP-2011, emitida el 30 de marzo de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Por la atención concedida al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL



* Esta resolución ratifica la designación de administrador y representante legal nombrado mediante Resolución 025-UGEDEP-2011 de 22-03-2011, pero no está inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.

* Dr. Marcelo Muriel p/f ordenar a quien correspondiera se escaneen todos estos documentos en la ciz abajo descritos

ADJUNTO LO INDICADO

RECIBIDO

7 ABR 2011

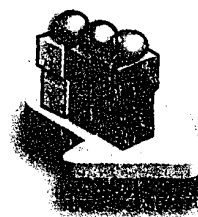
Secretaria General

Despacho del Intendente
de Compañías
- 4 ABR 2011

45660

Servicios Técnicos Petroleros del Ecuador N.V.

Quito: Gonnessiat N32-18 y José Gómez
Telf: (593-2) 2552913 / 2524066



UGEDEP
**Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público**

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No. 29 -UGEDEP-2011

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO
PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas";*

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado";*

Que el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que *los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de gestión y ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- No Más Impunidad es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero;

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir a partir de dicha fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas en lo sucesivo serán UGEDEP;

Que, mediante Resolución N° AGD-UIO-GG-2009-161 del 15 de octubre del 2009, la Dra. María Torres Sánchez, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos resolvió "la incautación





UGEDEP

Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

y prohibición de enajenar todos los bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie.....", de la compañía SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., vinculada con los ex administradores y/o accionistas del Banco de Préstamos S.A., Banco de Préstamos Ltd., Cayman y Banaprest Panamá;

Que, mediante **Resolución N° 002** del 11 de mayo del 2010, el Dr. Efrén Arturo Roca Álvarez, Coordinador General de Administración de Activos y Derechos del Ministerio de Finanzas, resolvió declarar que la totalidad de derechos y acciones de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. han pasado a ser recursos del Ministerio de Finanzas, entidad sucesora a esa fecha de los derechos, obligaciones y competencias de la ex – Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, cuyos detalles constan en el mencionado acto administrativo;

Que, en la mencionada **Resolución N° 002** del 11 de mayo del 2010, se designó al señor Félix Amilcar Proaño Ramos como Administrador y Representante Legal de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., acto administrativo que se halla inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 6135 el 19 de mayo del 2010;

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas, ésta Autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- Dejar sin efecto alguno la designación al señor Félix Amilcar Proaño Ramos como Administrador y Representante Legal de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., para lo cual se deberá Oficiar al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito a efectos de que realice la respectiva marginación en los libros a su cargo.

Art. 2.- Ratificar como ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. al señor ALBERTO ESTEBAN JARAMILLO DE HOWITT, de conformidad con las consideraciones precedentes.

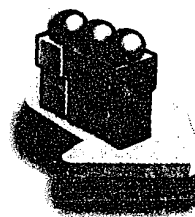
Art. 3.- Dejar sin efecto el artículo 3.- de la Resolución No. 025-UGEDEP-2011 dictada el 22 de marzo del 2011.

Art. 4.- Ampliar La Resolución N° 002 del 11 de mayo del 2010, del Dr. Efrén Arturo Roca Álvarez, Coordinador General de Administración de Activos y Derechos del Ministerio de Finanzas, en el sentido de que han pasado a ser recursos de la UGEDEP, los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de créditos y/o litigiosos, derechos de cobro, acreencias, cartas de crédito, cuentas, inversiones y depósitos de toda clase que correspondan a SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.



45660

[Handwritten signature]



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

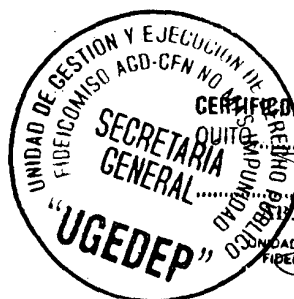
Art. 5.- Se dispone que se remita copia certificada de esta Resolución al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a fin de que se inscriba legalmente la presente Resolución, así como a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, además de a todas las instituciones públicas y privadas que sea menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado la presente Resolución.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de marzo de 2011.

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 30 de marzo del 2011, por el PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Abg. Mireya Gutiérrez López
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP



CERTIFICADO QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

Marzo 31 de 2011

MIREYA GUTIÉRREZ LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO

FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

18394



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

14 ABR. 2011

David
Registro de Sociedades

OFICIO No. SC.SG.DRS.G.11. 0009092

Guayaquil, 12 ABR 2011

Señora Doctora
Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
DE LA INTENDENCIA DE QUITO
Quito.-

De mi consideración:

Sírvase encontrar el original del oficio circular No. UGEDEP-SG-2011-030 de fecha 31.03.2011 ingresado en esta Intendencia el 01.04.2011, suscrito por la abogada Mireya Gutiérrez López en calidad de Secretaria General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, mediante el cual notifica el contenido de la Resolución No. 29-UGEDEP-2011, emitida el 30.03.2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, sírvase atender directamente lo solicitado, por cuanto la compañía citada en el referido oficio, tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito.

Particular que comunico para fines de Ley.

Atentamente,

Ab. María Eugenia Vélez de Egas
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEV/NCS
Trámites: 14264
Anexo: lo indicado

